



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 10 de setiembre de 2002

COMUNICACION N° 2002/155

**Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
Contabilización de valores vencidos mantenidos en Instituciones de
Intermediación Financiera intervenidas o suspendidas.-**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 10/09/2002, la siguiente resolución:

1) Incorporar al Plan del Cuentas del Fondo de Ahorro Previsional la siguiente subcuenta:

1.2.3.9.0.0.0.000 OTROS

- 2) Deberán reclasificarse a la subcuenta o apertura de subcuenta "OTROS" de la cuenta respectiva, aquellas partidas correspondientes a valores vencidos, mantenidos con Instituciones de Intermediación Financiera intervenidas o suspendidas, que se hallen registrados en las cuentas 1.2.2.0.0.0.0.000 "VALORES EMITIDOS POR EL BHU E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA EMITIDOS POR EL BCU", 1.2.3.0.0.0.0.000 "DEPÓSITOS A PLAZO", o 1.2.4.0.0.0.0.000 "VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS", revelando en nota a los Estados Contables monto, fecha y detalles significativos en cada caso.
- 3) Deberán revelarse por nota a los Estados Contables los recibos suscritos por anticipos de valores vencidos, mantenidos con Instituciones de Intermediación Financiera intervenidas o suspendidas por el Banco Central, indicando fecha, monto y detalles significativos de la operación.

EC. ROSARIO PATRON
Gerente de División - Control de AFAP